

Integración Comunitaria

La definición del servicio y los límites que se indican a continuación no incluyen todos los detalles y requisitos. Para conocer las normas de servicio, las limitaciones, los tipos y las cualificaciones de los proveedores y la información sobre reembolsos, consulte la Exención DD de HCBS de Medicaid correspondiente.

Disponibilidad de Exenciones

Exención para Discapacidades del Desarrollo Integral (CDD)

Exención para Discapacidades del Desarrollo de Atención Diurna para Adultos (DDAD)

Exención de Apoyo Familiar (FSW)

Códigos de Servicio NFOCUS

Integración Comunitaria - Agencia o Independiente 9845

Definición del Servicio

La Integración Comunitaria es un servicio habilitante, que proporciona enseñanza de habilidades de autoayuda, comportamiento, socialización y adaptación. La Integración Comunitaria tiene lugar en la comunidad en un entorno no residencial.

Condiciones de Suministro

- A. El participante elige cada servicio en función de sus necesidades.
 - 1. Los servicios deben aumentar la independencia y la integración en la comunidad; y
 - 2. Los servicios de exención elegidos y quién los presta se documentan en el Plan de Apoyo Individual (ISP) del participante.

- B. La Integración Comunitaria incluye:
 - 1. Actividades de capacitación diseñadas para aumentar la independencia y la capacidad de elección personal;
 - 2. Oportunidades para establecer contactos e interactuar con miembros de la comunidad.
 - 3. Asistencia en las actividades de la vida diaria, mantenimiento de la salud y supervisión.

- C. Integración Comunitaria es un servicio habilitante y debe incluir programas de habilitación. Deben llevarse a cabo programas de habilitación individual y registrarse los datos cada vez que se preste el servicio.

- D. Entre los ejemplos de Integración Comunitaria se incluyen:
 - 1. Enseñar a un participante a unirse y participar en un grupo comunitario, un grupo de la iglesia, un club de lectura, un club de cartas o un club de pesca;
 - 2. Enseñar a un participante a ir de compras, asistir a un concierto, salir a comer o asistir a un acontecimiento deportivo;
 - 3. Enseñar a un participante a unirse y participar en actividades de voluntariado, como un refugio de animales o "Meals on Wheels;"
 - 4. Enseñar a un participante a desplazarse por la comunidad utilizando el transporte público o montando en bicicleta.

- E. Una parte de este servicio puede prestarse virtualmente, lo que incluye, pero no se limita a:
1. Las necesidades del participante deben poder satisfacerse con indicaciones verbales y otros apoyos que puedan proporcionarse virtualmente;
 2. Disponible para los participantes en los niveles de financiación básico e intermedio;
 3. La mayor parte de la Integración Comunitaria proporcionada cada semana debe realizarse en persona;
 4. El total de horas combinadas para los apoyos virtuales no puede exceder una cantidad semanal de 10 horas; y
 5. Estas 10 horas se incluyen en el límite de 35 horas semanales de los servicios de día.
- F. Integración Comunitaria tiene las siguientes limitaciones:
1. Durante la Integración Comunitaria, el participante no puede realizar trabajos remunerados o no remunerados por los que normalmente se paga a otras personas, pero puede participar en actividades de voluntariado y aficiones, con las que gana un mínimo de dinero.
 2. Durante la Integración Comunitaria, un proveedor no puede facturar por actividades no integradas, como viajes en furgoneta o ir a parques vacíos, cuando hay poca o ninguna oportunidad de interacción con miembros de la comunidad.
 3. La mayor parte del tiempo facturado en una semana por integración comunitaria debe producirse en la comunidad.
 4. Un participante puede recibir Integración Comunitaria en combinación con otros servicios diurnos, pero el total de horas combinadas no puede superar las 35 horas semanales. Una semana se define desde las 12:00 am del lunes hasta las 11:59 pm del domingo. Otros servicios diurnos son:
 - a. Asistencia Diurna para Adultos;
 - b. Habilitación Conductual en el Hogar;
 - c. Apoyos Diurnos;
 - d. Rehabilitación Médica a Domicilio;
 - e. Preprofesional;
 - f. Apoyo Profesional en Pequeños Grupos;
 - g. Empleo con Apoyo - Individual;
 - h. Empleo con Apoyo - Seguimiento; y
 - i. Rehabilitación Profesional, búsqueda de empleo y orientación laboral.
 5. La Integración Comunitaria no puede incluir ningún servicio o parte de un servicio disponible a través de la educación pública, incluyendo:
 - a. Programas en el distrito escolar local del participante, incluida la supervisión extraescolar y los servicios diurnos cuando la escuela no está en sesión, como las vacaciones de verano, las vacaciones escolares programadas y los días de servicio de los maestros;
 - b. Durante el horario escolar establecido por el distrito escolar local para el participante, independientemente de la escuela elegida (pública, privada o en casa); y
 - c. Las horas de servicio educativo prestadas o disponibles se incluyen en el total combinado de horas de servicio diurno de 35 horas semanales.
 6. Los participantes que reciben Integración Comunitaria no pueden recibir Habilitación Diurna Infantil.
 7. Este servicio no puede sobreponerse, sustituir o duplicar otros servicios similares prestados a través de Medicaid.
- G. La integración comunitaria puede ofrecerse en el entorno hospitalario cuando un participante ingresa para recibir cuidados intensivos.

1. Las ayudas están diseñadas para satisfacer las necesidades del participante durante su estancia en el hospital y para facilitarle la transición de vuelta a casa.
2. Los apoyos incluyen la enseñanza de habilidades que ayudarán al participante a mantener su nivel actual de independencia, proporcionando apoyo conductual según sea necesario, y asistencia con actividades de la vida diaria que ayuden al participante con su tratamiento y recuperación mientras esté en el hospital.
3. Los apoyos no incluyen ninguna actividad de mantenimiento de la salud, tratamientos, procedimientos, administración de medicamentos o prácticas, que debe realizar el personal del hospital.
4. El plan de servicio centrado en la persona se actualizará cuando este servicio se preste en un entorno hospitalario y cuando el participante abandone el hospital.

Requisitos Para Proveedores

La información que figura a continuación no incluye todos los requisitos que deben cumplir los proveedores. Pretende ser información general sobre los proveedores de este servicio específico de DD.

- A. Todos los proveedores de servicios de exención deben:
 1. Ser proveedor de Medicaid;
 2. Cumplir con todos los Títulos aplicables del Código Administrativo de Nebraska y los Estatutos del Estado de Nebraska;
 3. Cumplir las normas descritas en el Acuerdo de Proveedores de Servicios de la División de Medicaid y Cuidados de Larga Duración;
 4. Completar los cursos de formación del DHHS que se soliciten; y
 5. Utilizar precauciones universales.
- B. La Integración Comunitaria puede ser ofrecida por un proveedor de una agencia de DD o por un proveedor independiente.
 1. Una agencia proveedora de servicios de DD es una empresa inscrita como proveedora de Medicaid y certificada por el DHHS para prestar servicios de DD y es responsable de:
 - a. Contratar y supervisar a los empleados que trabajan con el participante;
 - b. Contratar al personal en función de sus cualificaciones, experiencia y capacidades demostradas;
 - c. Impartir formación para garantizar que el personal está calificado para proporcionar el nivel de atención necesario;
 - d. Acordar poner los planes de formación a disposición del DHHS;
 - e. Garantizar la disponibilidad y calidad adecuadas del servicio; y
 - f. Otras funciones administrativas.
 2. Un proveedor independiente de DD es una persona o proveedor inscrito como proveedor de Medicaid y empleado por un participante.
 - a. El participante es responsable de contratar y supervisar a su proveedor.
- C. Integración Comunitaria puede ser autodirigida.
- D. Un familiar del participante, pero no un tutor u otra persona legalmente responsable del participante, puede proporcionar Integración Comunitaria cuando cumpla otros requisitos.

Tarifas

- A. Integración en la Comunidad debe adquirirse dentro del monto del presupuesto individual anual del participante.
- B. Integración Comunitaria se reembolsa a una tarifa horaria.

- C. El costo del transporte es:
 - 1. Incluido en la tarifa durante la Integración Comunitaria;
 - 2. No incluido en la tarifa hasta el lugar donde comienza la Integración Comunitaria; y
 - 3. No incluido en la tarifa a partir del lugar donde finaliza la Integración Comunitaria.

- D. Las Tarifas DD figuran en la [página web de Proveedores DD](#).
 - 1. Sólo se aplica un horario de tarifa a la vez.
 - 2. La fecha de inicio figura en cada horario; una vez que un horario de tarifas deja de ser válido, se añade una fecha de finalización.